



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Madre de Dios, capital de la Biodiversidad del Perú
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"
Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 042-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 13 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTOS:

Según **Proveído N° 646**, emitido por la Gerencia Municipal, **Opinión Legal N° 043-2024-MDLP-PAPET** de fecha 31 de enero del 2024 emitido por el asesor legal, **Informe N° 038-2024-MDLP-GM/GGASP/PAMT**, de fecha 29 de enero del 2024, **Informe N°006-2024-MDLP-GSMGA-SGPYSC**, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son los órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa;

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participantes vecinales en los asuntos públicos, son promotoras del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa con en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el **numeral 1) del artículo 85° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales; 1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo con la Ley (...);

Que, mediante **Decreto Supremo N° 012-2019-JN**, se creó el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructuras de los diversos servicios de serenazgo a nivel nacional;

Que, el **artículo 5° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos** señala "Los gobiernos regionales; las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior";

Que, mediante **Opinión Legal N°043-2024-MDLP-PAPET** de fecha 31 de enero del 2024, emitido por el Asesor Legal, mediante el cual concluye, que el alcalde como máxima autoridad municipal, designe con acto resolutivo la designación como responsable de la plataforma del SINASEC para la actualización de información (altas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Madre de Dios, capital de la Biodiversidad del Perú
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
comemoración de los héroes batallas de Junin y Ayacucho"
Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 042-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 13 de febrero del 2024

y bajas) de serenos, siendo que la propuesta inicial es que el señor Piter Alex Maruri Ttito como responsable;

Que, mediante **Informe N°038-2024-MDLP-GM/GGASP/PAMT**, de fecha 29 de enero del 2024 del Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental remite el Informe N°006-2023--MDLP-GSMGA-SGPySC. de fecha 29 de enero del 2024, mediante el cual, el Sub Gerente de Participación y Seguridad Ciudadana, de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, solicita emisión de acto resolutivo, correspondiente a la designación del RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENAZGO Y SERENOS de la Municipalidad Distrito de Las Piedras en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, el mismo que será remitido al Ministerio del Interior;

Por los expuestos precedentemente, y en uso de las facultades conferidas por los **incisos 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de municipalidades Ley N° 27972:**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como responsable del Registro de Serenazgo y Serenos de La Municipalidad de Las Piedras, en el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) de la Dirección General Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, según detalle siguiente:

RESPONSABLE : PITER ALEX MARURI TTITO,
CARGO : GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL.
DNI : 44164551
CORREO ELECTRONICO : pitermaruri@gmail.com

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER al servidor designado cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normatividad, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los organismos pertinentes para el trámite respectivo, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
ALCALDIA
Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE

GM.
RMCE/ALC
MQT/SG
ARCHIVO